



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.	00591	Fecha:	04 de Abril de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PLAZAS LOZANO LUIS-ALFREDO		
NIT o CC:	7215962		
Predio Numero:	010107070002000	00 2792 -3	
Dirección Del Inmueble:	K 54A 13 39		
Dirección De Cobro:	K 54A 13 39		107 ABR 2014

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de Cartera"

Que PLAZAS LOZANO LUIS-ALFREDO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT 7215962, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107070002000, ubicado en K 54A 13 39, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

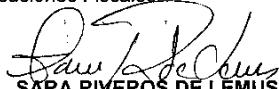
Página 2 Resolución No. 00591 del 04 de Abril de 2014

AÑO	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESAHO	PREF	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	TOTAL
2002	11.00	1,407,000	15,477	46,709	0	0	464	0	3,035	0	0	0	0	0	0	65,745
2003	11.00	1,457,000	16,027	45,062	0	0	481	0	3,205	0	0	0	0	0	0	64,775
2004	11.00	5,843,000	64,273	167,454	0	0	1,325	0	12,835	0	0	0	0	0	0	245,510
2005	12.00	1,597,000	25,000	62,555	0	0	500	0	5,000	0	0	0	0	0	0	93,055
2006	12.00	1,669,000	27,000	39,204	0	0	540	0	5,400	0	0	0	0	0	0	92,144
2007	12.00	1,738,000	29,000	36,468	0	0	580	0	5,800	0	0	0	0	0	0	91,868
2008	12.00	1,805,000	31,000	50,616	0	0	620	0	6,200	0	0	0	0	0	0	88,436
2009	12.00	1,896,999	33,000	43,575	0	0	660	0	6,600	0	0	0	0	0	0	89,835
2010	12.00	1,952,000	34,000	38,203	0	0	680	0	6,800	0	0	0	0	0	0	77,783
2011	12.00	2,011,000	35,000	30,007	0	0	720	0	7,200	0	0	0	0	0	0	73,327
2012	12.00	2,071,000	36,000	20,528	0	0	750	0	0	0	0	0	0	0	0	59,288
2013	7.00	1,210,000	8,470	1,233	0	0	163	0	0	0	0	0	0	0	0	9,922
2014	7.00	1,246,000	8,722	0	0	0	174	0	0	0	0	0	0	0	0	8,896
TOTALES															1,044,484	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Proyectó: JENNY S

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SIAMOX ciudad del sal"